

CAPITULO VI

Del sistema de garantías en el ámbito de la Entidad

Artículo 30. Reclamaciones y recursos.

1. Contra las resoluciones de la Comisión Ejecutiva y del Presidente de la Entidad se podrá entablar, potestativamente, reclamaciones ante la Asamblea General en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la notificación.

2. En cualquier caso, contra los acuerdos y resoluciones de los órganos sociales, cabe el recurso ordinario a que se refiere el artículo 24.3 de estos estatutos.

Artículo 31. Legitimación.

Están legitimados para interponer recursos contra los acuerdos de esta Entidad todos los asociados de la misma, además de aquellos a quienes el régimen jurídico administrativo vigente les reconozca también legitimación suficiente en relación con lo que les pueda afectar.

CAPITULO VII

De la disolución y liquidación de la Entidad

Artículo 32. Disolución.

La disolución de la Entidad de Conservación requerirá acuerdo de la Administración Actuante.

Artículo 33. Liquidación.

Acordada válidamente la disolución de la Entidad, la Comisión Ejecutiva, por sí, o mediante los censores de cuentas, si los hubiere nombrado, procederá a efectuar la liquidación de la misma, mediante el cobro de créditos y pago de deudas pendientes. Si hubiere remanente lo distribuirá entre los miembros, en proporción a sus cuotas de participación.

Disposición final única. Los presentes Estatutos tendrán plena eficacia, toda vez que el Excmo. Ayuntamiento de Aznalcóllar haya recepcionado las obras de urbanización del «Parque de Actividades Medioambientales de Andalucía (PAMA) en Aznalcóllar (Sevilla)».

IES RIO VERDE

ANUNCIO de extravío de título de BUP. (PP. 1418/2005).

IES Río Verde.

Se hace público el extravío de título de BUP de Juan Jesús Ruiz Parejo, expedido el 22 de junio de 2004.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 15 de abril de 2005.- El Director, Pablo López Torres.

SDAD. COOP. AND. ACORSA ACEITUNAS DE MESA DE CORDOBA

ANUNCIO de fusión. (PP. 1778/2005).

En Asamblea General Extraordinaria de esta sociedad, celebrada en segunda convocatoria en su domicilio social, el día 28 de abril de 2005, se aprobó la fusión mediante la absorción por «Hojiblanca S. Coop. And.» de «Acorsa Aceitunas de Mesa de Córdoba, S. Coop. And.», en los términos y condiciones del proyecto de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión y el derecho de separarse de los socios disconformes, en los términos establecidos en el artículo 106 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, todo ello en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Córdoba, 9 de mayo de 2005.- El Presidente, Francisco de Mora Pérez.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2005**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005 es de 154,61 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63